

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: JESUS REINALDO PINZON LAVERDE
Demandado: MARY JASMID PALACIOS BARAJAS y herederos de CARMEN BARAJAS
Radicado: 500013110002-2020-00088-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de enero de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO por conducta concluyente y por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado MILTON ESTHEVEN GALEANO PALACIOS, quien allego memorial poder y escrito a través del cual manifiesta que se allana a las pretensiones de la demanda, pese que indicó que no contesta la misma, por cuanto los demás demandados ya lo hicieron

Que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 12 de agosto de 2022 y a lo ordenado en el numeral 1 del auto de fecha 14 de octubre del 2022.

Se reconoce al abogado LUIS JAVIER SANABRIA RIOS, en calidad de apoderado del demandado MILTON ESTHEVEN GALEANO PALACIOS, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267d10b2d79734fe9b917faee333e7e4035e39dbf1c79a3d79ab9cbc3337bc52**

Documento generado en 13/02/2023 03:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>